

EDICTO.- En el Exp. 03045-2016-0-1501-JP-FC-02, seguido por JUAN PABLO BUSTILLOS NUNALLAY, contra JUAN JOSÉ BUSTILLOS PARRA, sobre exoneración de alimentos, tramitada ante el Segundo Juzgado de Paz Letrado del Tambo -Huancayo, la Sra. Juez MERCEDES CHUQUIPUIMA RICSE ha dispuesto publicar el extracto del auto admisorio de la demanda: “.....El Tambo, veintiuno de setiembre del año dos mil dieciséis.....SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por JUAN PABLO BUSTILLOS NUNALLAY, contra JUAN JOSÉ BUSTILLOS PARRA, sobre EXONERACIÓN DE ALIMENTOS, en la vía del PROCESO SUMARÍSIMO y TRASLADO de la demanda al demandado, a fin de que dentro del quinto día de notificado cumpla con absolver la presente demanda, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía.....”- El Tambo, 22 de Setiembre del 2016.- GREGORIO C. BASTIDAS SAMANIEGO Secretario Judicial 2º Juzgado de Paz Letrado de El Tambo Corte Superior de Justicia de Junín.-